

8778

OFICIO: 4645/DGVCO-DOD/2014
DIRECCIÓN: GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jal., 3 de diciembre de 2014.

L.C.P. Juan Martin Espinoza Cárdenas.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.
Javier Mina No.101, C.P. 49460,
Presente.

8778
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
12 DIC. 2014
RECEIBIDO

Asunto: Notificación de Observaciones.
HORA:

En relación a la orden de verificación número 281/2014, notificada mediante oficio número 3169/DGVCO-DOD/2014, se llevó a cabo la verificación a la obra pública **"Renovación de la calle Moctezuma con concreto Zampeado incluye: red de infraestructura hidráulica"** ubicada en el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, perteneciente al Fondo para Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) ejercicio presupuestal 2013, autorizada mediante el Convenio de Colaboración y Ejecución sin número de fecha 17 de Julio de 2013 celebrado entre el ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento que usted preside, levantándose la Acta Circunstanciada No. DOD-OV-281/2014, a efecto de dejar constancia de los resultados de la verificación señalada, de lo cual no se recibió respuesta.

Derivado de lo anterior y, con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 38 fracciones IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como lo establecido en el Convenio de Colaboración y Ejecución sin número celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz en las Cláusulas Cuarta inciso h) y Novena para realizar obras con recursos del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) 2013 le notifico la observación administrativa con folio **A-047/2014**, por el incumplimiento de lo asentado en el acta Circunstanciada No. DOD-OV-281/2014, por lo que se solicita de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado la documentación solventatoria para atender las recomendaciones asentadas en el formato que se anexan al presente, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control, solicitará se aplique la retención de las participaciones que correspondan a ese municipio ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Octava inciso b), Novena y el punto 5 de las Declaraciones del municipio establecidas en el Convenio de Colaboración y Ejecución mencionado, así como el numeral 10.1.4 de las Reglas de Operación del Fondo para Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) 2013.

Se anexan los siguientes documentos:
Formato de Observación con Folio **A-047/2014** (1 hoja original).

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado.

- cc.- Lic. Juan Diego Omar Martínez Delgado.- Subsecretario de Finanzas.- Pedro Moreno No. 281, 3er. Piso, Zona Centro, C.P. 44100. Ciudad. Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, tercer piso. Edificio Progreso, Plaza Tapatía. C.P. 44100, Ciudad. Para seguimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada. Director de Verificación de Obra Directa. Pasaje de los Ferroveteros No. 70, tercer piso. Edificio Progreso, Plaza Tapatía. C.P. 44100. Ciudad. Mismo fin.

LEBN/EVA/MGAP.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz".

Revisión - 1
Fecha Revisión - 06/Ago/2010
Ceci 12-Dic-14

RC-CON-001



Contraloría del Estado

Nota.
revisó
12/11/14
10500

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. de la Paz Jalisco
DIC. 11 2014

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 DIC. 2014

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO:	A - 047/2014
CONTRATISTA:	NO APLICA	FECHA ELABORACIÓN:	20/11/2014
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE PAZ.	NO. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	281/2014
NO. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	ACUERDO 02 FODIM 2013	MUNICIPIO:	LA MANZANILLA DE LA PAZ.
ORDEN DE TRABAJO:	NO APLICA		
NOMBRE DE LA OBRA:	RENOVACIÓN DE LA CALLE MOCTEZUMA CON CONCRETO ZAMPEDO INCLUYE: RED DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.		
MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS			
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE			

OBSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN: ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR PERSONAL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OBRA MENCIONADA. AUTORIZADA EN EL CONVENIO SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013. EJECUTADA CON RECURSOS DEL FONDO PARA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS (FODIM) DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013. SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

- 1) NO PRESENTA LOS REPORTES MENSUALES QUE DEBE INFORMAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP).
- 2) EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PRESENTADA NO CONTIENE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA SIOP.
- 3) NO ENTREGO EL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR.
- 4) NO SE INSTALÓ LA PLACA SEÑALADA EN EL CONVENIO.
- 5) NO SE EFECTUÓ EL ENTERO DEL 2 AL MILLAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO POR CONCEPTO DE RETENCIONES POR LA SUMA DE \$3.186.75.

CAUSA: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN FODIM 2013.

EFFECTO: LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE AGREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, PUEDE PROPICIAR QUE SE AFECTEN LAS PARTICIPACIONES SUBSECUENTES DEL MUNICIPIO.

FUNDAMENTO LEGAL: CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.- CLAUSULAS CUARTA INCISO F), SÉPTIMA, DÉCIMA Y DÉCIMA SEGUNDA. REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO. ARTÍCULO 16.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:
REMITIR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) LOS INFORMES DE AVANCES ENTREGADOS A LA SIOP.
- 2) EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
- 3) NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DE LA OBRA.
- 4) EVIDENCIA DE INSTALACIÓN DE LA PLACA SEÑALADA EN EL CONVENIO.
- 5) EFECTUAR EL ENTERO A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO POR CONCEPTO DEL 2 AL MILLAR A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX No. DE CUENTA: 70062063058. CLABE INTERBANCARIA: 002320700620630582 Y ENVIAR COPIA DEL RECIBO.

PREVENTIVA:
EN LO SUCESIVO, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DEBERÁN COORDINARSE A EFECTO DE ADECUAR LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE REGULA EL FONDO Y EVITAR LA RECURRENCIA DE OBSERVACIONES.

ELABORÓ:

L.C.P. ADALBERTO ARCE RAMOS
AUDITOR

REVISÓ

L.P. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

VO BO

L.C.P. MARIA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ:

LIC. EDGAR VALDIVIA AHUMADA
DIRECTOR DE ÁREA